

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0034-R

Nueva Loja, 06 de abril de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES
NUEVA LOJA
DELEGADA DE LA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año*

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0034-R

Nueva Loja, 06 de abril de 2023

fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0034-R

Nueva Loja, 06 de abril de 2023

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el*

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0034-R

Nueva Loja, 06 de abril de 2023

código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD. 10.070.092.226 (DIEZ MIL SETENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS);* “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...)* emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R, de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad*

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0034-R

Nueva Loja, 06 de abril de 2023

Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre del 2022, el Director General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación..*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-NL-2023-2297-M, 06 de abril del 2023, El Econ. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, solicita reformar el PAC-2023 afectando al **objeto de Contratación Adquisición MATERIALES DE OFICINA** borrador para lápiz mediano, caja papel químico troquelado dos partes, caja papel troquelado continuo dos partes, esferográfico punta fina azul, esferográfico punta fina negra, estilete grande, cera para dedos en crema, notas adhesivas 3x5 pulgadas, pares pilas AAA alcalina, sobre carta tamaño oficio, sobre manila f cuatro, tijeras medianas 6 pulgadas, tinta para almohadilla negro **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **957,04 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 04/100)) sin IVA**; tomando un valor **NO PAC de 370.22 (TRECIENTOS SETENTA CON 22/100)**.

Que, mediante memorando Nro. . IESS-CE-NL-2023-2297-M, 06 de abril del 2023, El Econ. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, solicita reformar el PAC-2023 afectando al **objeto de Contratación** materiales de oficina archivador oficio 8 cm lomo, caja clip standard 43 mm metálico, caja papel troquelado continuo seis partes, cds regrabables wr, cinta de embalaje transparente 2x40 pulgadas, cinta Epson 890 toners, cuaderno espiral universitario cuadros 100 hojas, liquido corrector tipo esfero, marcador resaltador varios colores, resma de papel bond a4 75 gr, rollo papel electrocardiógrafo con impreso, sobre manila f cinco **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **1.327,26 (MIL TRECIENTOS VEINTE Y SIETE CON 26/100)) sin IVA**;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-NL-2023-2279-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **004-2023- IESS-CE-NL**, donde menciona Se verifico variación en los valores unitarios detallados y aprobados en el PAC, a los que se manejan actualmente en el SERCOP. Una vez analizado los valores La reforma solicitada atiende al cumplimiento de la planificación operativa plasmada en el IESS-PR, como se señala a continuación:

Disminución presupuestaria de 11 materiales de oficina que serán objeto de compra y que

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0034-R

Nueva Loja, 06 de abril de 2023

de acuerdo al estudio de mercado existen valores a favor mismo que serán utilizados para el financiamiento de los ítems que no disponen de presupuesto según programación aprobada.

Se elimina los ítems caja papel químico troquelado dos partes y caja papel troquelado continuo dos partes, por motivo de que se cuenta con stock suficiente para su consumo durante el año fiscal 2023.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de Diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del **Econ. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro de Especialidades Nueva Loja.**

Disminuyendo:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
NÚM. DE PARTIDA	CÓDIGO	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	NÚM. DE PARTIDA	CÓDIGO	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
1	53084	MATERIALES PARA LAJIZ MEXICANO	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113C1	U	20	0,120	2,400	53084	53084	MATERIALES PARA LAJIZ MEXICANO	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113	C1	U	20	0,1176	2,355	0,05
2	53084	CAJA PAPEL QUÍMICO TROQUELADO DOS PARTES	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113C1	U	22	24,85	546,700	53084	53084	MATERIALES QUÍMICO TROQUELADO DOS PARTES	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113	C1	U	0	-	-	546,70
3	53084	MATERIALES TROQUELADO DE OFICINA CONTINUO DOS PARTES	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113C1	U	14	15,88	222,320	53084	53084	MATERIALES TROQUELADO DE OFICINA CONTINUO DOS PARTES	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113	C1	U	0	-	-	222,32
4	53084	ESFEROGRAFICO DE OFICINA CONTINUO DOS PARTES	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113C1	U	100	0,45	45,000	53084	53084	MATERIALES ESFEROGRAFICO DE OFICINA CONTINUO DOS PARTES	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113	C1	U	100	50,18	18,000	27,00
5	53084	MATERIALES PUNTA FINA AZUL	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113C1	U	20	0,35	7,000	53084	53084	MATERIALES PUNTA FINA AZUL	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113	C1	U	20	50,18	3,60	3,40
6	53084	MATERIALES PUNTA FINA NEGRA	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113C1	U	20	0,35	7,000	53084	53084	MATERIALES PUNTA FINA NEGRA	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113	C1	U	20	50,18	3,60	3,40
6	53084	MATERIALES ESTILETE DE OFICINA GRANDE	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113C1	U	15	6,00	90,000	53084	53084	MATERIALES ESTILETE DE OFICINA GRANDE	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113	C1	U	15	50,58	8,70	81,30
7	53084	MATERIALES CERA PARA DIBUJO EN CREMA	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113C1	U	30	0,80	24,000	53084	53084	MATERIALES CERA PARA DIBUJO EN CREMA	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113	C1	U	30	50,77	21,10	0,90
8	53084	MATERIALES NOTAS ADHESIVAS 3X5 PULGADAS	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113C1	U	25	0,60	15,000	53084	53084	MATERIALES NOTAS ADHESIVAS 3X5 PULGADAS	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113	C1	U	25	50,59	14,77	0,23
9	53084	MATERIALES PARES PILAS DE OFICINA AAA ALCALINA	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113C1	U	100	1,12	112,000	53084	53084	MATERIALES PARES PILAS DE OFICINA AAA ALCALINA	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113	C1	U	100	51,12	111,60	0,40
10	53084	MATERIALES SOBRE CARTA DE OFICINA TAMANO OFICIO	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113C1	U	5000	0,03	150,000	53084	53084	MATERIALES SOBRE CARTA DE OFICINA TAMANO OFICIO	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113	C1	U	5000	50,02	76,00	74,00
11	53084	MATERIALES SOBRE MANILLA DE OFICINA F CUATRO	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113C1	U	10	0,10	1,000	53084	53084	MATERIALES SOBRE MANILLA DE OFICINA F CUATRO	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113	C1	U	10	50,06	0,60	0,40
12	53084	MATERIALES THERAS DE OFICINA MIERIANSAS 6 PULGADAS	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113C1	U	10	0,50	5,000	53084	53084	MATERIALES THERAS DE OFICINA MIERIANSAS 6 PULGADAS	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113	C1	U	10	50,47	4,73	0,27
13	53084	MATERIALES TINTA PARA ALMBRABILLA NEGRO	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113C1	U	8	0,30	2,400	53084	53084	MATERIALES TINTA PARA ALMBRABILLA NEGRO	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113	C1	U	8	50,29	2,33	0,07
14											53084			NO PAC									376,22
TITULO DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																					1.327,26		

Incrementando:

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0034-R

Nueva Loja, 06 de abril de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO NÚMERO PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO NÚMERO PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
1 53084	MATERIALES ARCHIVADOR OFICIO # DE OFICINA CM LOMO	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113C1	U	90	1,500	135,000	53084	MATERIALES ARCHIVADOR OFICIO # DE OFICINA CM LOMO	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113	C1	U	90	\$1,54	138,31	3,31
2 53084	MATERIALES CAJA CLIP STANDARD DE OFICINA 43 MM METALICO	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113C1	U	20	0,29	5,80	53084	MATERIALES CAJA CLIP STANDARD DE OFICINA 43 MM METALICO	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113	C1	U	20	\$0,45	9,06	3,26
3 53084	CAJA PAPEL TRAJE LIGADO CONTENIDO SEIS PARTES	BIEN	Infirma Cuantía		319130113C1	U	30	21,57	647,100	53084	CAJA PAPEL TRAJE LIGADO CONTENIDO SEIS PARTES	BIEN	Infirma Cuantía		319130113	C1	U	40	\$22,00	880,00	232,90
4 53084	MATERIALES CDS REGRABABLES WR DE OFICINA	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113C1	U	1039	0,06	935,100	53084	MATERIALES CDS REGRABABLES WR DE OFICINA	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113	C1	U	1039	\$1,06	1.099,16	164,06
5 53084	MATERIALES CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2X40 PEGADIZA	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113C1	U	50	0,40	20,000	53084	MATERIALES CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2X40 PEGADIZA	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113	C1	U	50	\$0,44	22,03	2,03
6 53084	MATERIALES CINTA EPSON 890 DE OFICINA TONERS	BIEN	Infirma Cuantía		319130113C1	U	45	7,50	337,500	53084	MATERIALES CINTA EPSON 890 DE OFICINA TONERS	BIEN	Infirma Cuantía		319130113	C1	U	80	\$9,00	720,00	382,50
7 53084	MATERIALES CUADERNO ESPRAL DE OFICINA UNIVERSARIO CUADROS 100 HOJAS	BIEN	Infirma Cuantía		319130113C1	U	25	1,60	40,000	53084	MATERIALES CUADERNO ESPRAL DE OFICINA UNIVERSARIO CUADROS 100 HOJAS	BIEN	Infirma Cuantía		319130113	C1	U	40	\$1,55	62,00	22,00
8 53084	MATERIALES LIQUIDO CORRECTOR DE OFICINA TIPO ESPERO	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113C1	U	30	0,69	20,700	53084	MATERIALES LIQUIDO CORRECTOR DE OFICINA TIPO ESPERO	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113	C1	U	30	\$0,83	25,00	4,30
9 53084	MATERIALES MARCADOR RESULTADOR VARIOS COLORES	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113C1	U	30	0,47	14,100	53084	MATERIALES MARCADOR RESULTADOR VARIOS COLORES	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113	C1	U	30	\$0,48	14,40	0,30
10 53084	MATERIALES RESMA DE PAPEL BOND DE OFICINA A4 75 GR	BIEN	Infirma Cuantía		319130113C1	U	100	4,00	400,000	53084	MATERIALES RESMA DE PAPEL BOND DE OFICINA A4 75 GR	BIEN	Infirma Cuantía		319130113	C1	U	180	\$4,15	747,00	347,00
11 53084	MATERIALES SELECTOR MICROGRAFIA BIEN BOLLO PAPEL	BIEN	Infirma Cuantía		319130113C1	U	70	7,50	525,000	53084	MATERIALES SELECTOR MICROGRAFIA BIEN BOLLO PAPEL	BIEN	Infirma Cuantía		319130113	C1	U	60	\$11,50	690,00	165,00
12 53084	MATERIALES SOBRE MANILA F CINCO BIEN DE OFICINA	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113C1	U	10	0,03	0,300	53084	MATERIALES SOBRE MANILA F CINCO BIEN DE OFICINA	BIEN	Catálogo Electrónico		319130113	C1	U	10	\$0,09	0,90	0,60
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																			1.327,26		

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: edith.guaycha@iess.gob.ec , mercedes.erraez@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre del 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0034-R

Nueva Loja, 06 de abril de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-CE-NL-2023-2297-M

Anexos:

- saldo_pac__materiales-signed-1.pdf
- informe_técnico_de_reforma_pac_actual_(1)-signed-1-signed-signed0862465001680791632.pdf
- saldo_presupuestario_partida_530804_al_03-04-20230457375001680792904.pdf
- matriz_reforma_materiales_de_oficina(3).xls
- iess-ce-nl-2023-2291-m.pdf
- iess-ce-nl-2023-2279-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación